JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 ***053 20200017300***

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte y Reconocimiento de Documento, efectuada a través de apoderado judicial por la señora Yadid Sanmartín González, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.524.469.

En consecuencia se ordena convocar a la señora Marily Estefany Duarte Arque, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudanía No. 1.024.532.715, para que en la audiencia virtual programada para el día comparezca a este despacho, el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8: 30 P. M.), para que absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y efectué reconocimiento de documento, con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

Se reconoce personería jurídica al Abogado Héctor Restrepo Zuleta, quien actúa como apoderado del peticionario de la prueba, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.
Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 12– Abril - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria